

Ministerio de Salud Pública

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 14 JUN. 2010

VISTO: la invitación cursada al Señor Ministro de Salud Pública Ec. Daniel Olesker Gerstenfeld, por el Ministro de Salud de la República de Cuba;-----

RESULTANDO: I) que la misma se extiende a efectos de realizar visitas a sus Centros de Salud asistenciales, docentes e investigativos y tomar contacto con los resultados obtenidos en el campo de la Biotecnología, producción de vacunas y medicamentos genéricos;-----

II) que dicha visitas se llevarán a cabo del 22 al 27 de junio de 2010;-----

CONSIDERANDO: I) que la referida concurrencia, tiene como objetivo adquirir las diferentes experiencias y proyecciones en la comunidad generadas por dicho Sistema y sus principales programas y logros, y fortalecer la cooperación entre las dos Repúblicas;-----

II) que en virtud de lo informado, se estima pertinente proceder en consecuencia designando al Señor Ministro de Salud Pública en Misión Oficial, a tales efectos;-----

III) que sustituye en la presente Resolución la firma del Señor Ministro de Salud Pública, el Señor Ministro de Relaciones Exteriores;-----

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y Decretos N° 148/992 de 3 de abril de 1992, N° 56/2002 de 19 de febrero de 2002 y N° 7/009 de 2 de enero de 2009;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Designase en Misión Oficial en la ciudad de La Habana, República de Cuba, del 22 al 27 de junio de 2010, al Señor

Ministro de Salud Pública, Ec. DANIEL OLESKER GERSTENFELD, a fin de visitar los Centros de Salud asistenciales, docentes e investigativos y tomar contacto con los resultados obtenidos en el campo de la Biotecnología, producción de vacunas y medicamentos genéricos, sus experiencias y proyecciones en la comunidad, principales programas y logros, e interiorizarse del Sistema de Salud.-----

- 2°.- El costo total de la presente Misión Oficial asciende a la suma de U\$S 3.193 (dólares americanos tres mil ciento noventa y tres), la cual se compone de un pasaje aéreo Montevideo-Cuba-Montevideo-por un valor de U\$S 1.555 (dólares americanos mil quinientos cincuenta y cinco) y seis días de viático por un valor de U\$S 1.638 (dólares americanos mil seiscientos treinta y ocho), a razón de U\$S 195 (dólares americanos ciento noventa y cinco) por día, incrementados en un 40% (cuarenta por ciento) por tratarse de un Ministro de Estado.-----
- 3°.- Dicha erogación se financiará con las habilitaciones de créditos previstas por el Artículo 41° de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, con cargo a las partidas establecidas por el Artículo 56° de la Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996.-----
- 4°.- Sustituye al Señor Ministro de Salud Pública a los efectos de la firma de la presente Resolución, el Señor Ministro de Relaciones Exteriores.-----
- 5°.- Comuníquese.-----

Res. Int. N°

Ref. N° 001-3-2393/2010

MP/ST.



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República